

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 25 de mayo de 2022, de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se acuerda nombrar a doña Blanca Osés Giménez de Aragón como Directora de la Asesoría Jurídica.

Por Resolución de 14 de enero de 2022, de esta Dirección General (publicada en el BOJA número 14 de 21.1.2022), se anuncia convocatoria pública para cubrir el puesto de Director/a de Asesoría Jurídica de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Se realiza el proceso selectivo atendiendo a los principios de mérito y capacidad, así como a criterios de idoneidad conforme al artículo 25 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se ha publicado toda la información relativa a cada fase de este proceso selectivo, en la página web de la Agencia Pública Andaluza de Educación y en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía.

Con fecha 31 de marzo de 2022, reunido el Consejo Rector de la Agencia Pública Andaluza de Educación, a propuesta de la Dirección General, se aprobó el nombramiento de doña Blanca Osés Giménez de Aragón como titular de la Dirección de Asesoría Jurídica.

Una vez cumplidos los trámites requeridos para la incorporación de la persona nombrada, a la vista de lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones contempladas en los apartados d) y o) del artículo 15.1. del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de esta Agencia Pública Andaluza de Educación, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Dar publicidad del nombramiento de doña Blanca Osés Giménez de Aragón como titular de la Dirección de Asesoría Jurídica.

Segundo. Publicar en la página web de la Agencia Pública Andaluza de Educación la resolución de su nombramiento, y dar traslado de la misma a los interesados a los efectos de su conocimiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer directamente demanda laboral ante el Juzgado de lo Social de la ciudad de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que se hubiera producido el acto o la notificación de la resolución impugnada, o desde que se deba entender agotada la vía administrativa en los demás casos, según lo dispuesto en el artículo 69.3 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en su redacción dada por la disposición final tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Camas, 25 de mayo de 2022.- El Director General, Manuel Cortés Romero.

00262036